

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13679 MADRID

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primera.- Que en el procedimiento número 121/11, por auto de 31 de marzo de 2011, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Emmedue Continental, S.L. con N° CIF B83719641, con domicilio en Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en c/ Rafael Salgado, 7, bajo izquierda de Madrid.

Segunda.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110026676-1